

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD
ADENDA No.02

PROCESO No. 004-DISAN-EJC-2019

PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: “SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL DIRECTOR DE SANIDAD EJERCITO, en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO, nombrado mediante Decreto 051 del 17 de Enero de 2019 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar No. 024827 del 5 de febrero del 2019 y de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 4519 del 27 de Mayo del 2016 (Por la cual se delegan una funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones), la cual ha sido modificada mediante las siguientes Resoluciones No. 5662 del 27 de Junio del 2016, la Resolución No. 5159 del 18 de Julio del 2017, la Resolución No. 134 del 15 de Enero del 2018, la Resolución No. 267 del 17 de Enero del 2018, Resolución No. 1417 del 08 de Marzo de 2018; Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 (por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras), Directiva Permanente No.15 del 10 de Marzo de 2015 (Políticas de Contratación Sector Defensa de Recursos Ordinarios y Extraordinarios), expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional; quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR– DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO; para la adquisición de bienes y/o servicios, de conformidad Al proceso contractual y adendas, llevando a cabo todas las actuaciones administrativas tendientes a escoger el (los) proponente(s) que ofrezcan las mejores condiciones de acuerdo con los criterios establecidos en el mismo.

En consecuencia el Director de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**, tiene competencia delegada, y está facultado para ordenar la apertura, adoptar las

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



decisiones requeridas en el proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que en razón a las observaciones planteadas al pliego de condiciones definitivo por los posibles oferentes dentro del proceso, se hace necesario realizar algunas modificaciones con el fin de propender por la garantía de los principios consagrados en la contratación estatal y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

... “Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas...”

En cumplimiento a los principios indicados, el Director, en su condición de ordenador del gasto y en uso de sus facultades se permite emitir la Adenda No 02 al Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de **CONCURSO DE MERITOS No. 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: “SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO..**

En lo que respecta modificar los siguientes aspectos, así:

1. SE MODIFICA EL NUMERAL 2.2.4 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, ELIMINA NOTA 1 y NOTA 2

La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará en el Registro Único de Proponentes conforme al Decreto 1082 de 2015, de igual forma se debe certificar un valor igual o mayor al relacionado en la Clasificación UNSPSC y SMMLV, se verificarán las certificaciones de experiencia que se encuentren registradas en el RUP, que sumen los SMMLV, solicitados y que cumplan con la clasificación de servicios de auditoría. Para los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales); cada uno de los extremos conformantes, deberá cumplir con la clasificación UNSPSC, establecida en el siguiente cuadro:

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



TABLA PARA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA: CLASIFICACIÓN UNSPSC Y SMMLV EQUIVALENTES			
No	NOMBRE	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SMMLV
1	- "SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO".	84111600: SERVICIOS DE AUDITORIA	4.999

La experiencia del proponente se verificará con por lo menos un contrato ejecutado cuyo objeto se encuentre relacionado en auditoria en salud y cuya sumatoria de todos o de cada uno de ellos sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial para esta convocatoria.

2. SE MODIFICA EL ANEXO 2- NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - NUMERAL 2.6 HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL (Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998), en el literal f y se incluye Nota 4, así:

El oferente deberá presentar las hojas de vida de todo el personal mínimo requerido en el proceso que nos ocupa, de forma actualizada, legible, sin tachones ni enmendaduras y deberá ser presentada para todo el personal en el "Formato Único HOJA DE VIDA Persona Natural (Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998), debidamente firmada de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del formato único hoja de vida, con sus respectivos soportes que deben coincidir y documentar uno a uno con lo descrito en la hoja de vida para los numerales 2-3 y 4, los cuales serán verificados por el Comité Evaluador de la DISAN Ejército, en las actividades a desarrollar, con anterioridad al cierre del presente proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia laboral del personal descritas en el numeral 3 del Formato Único HOJA DE VIDA Persona Natural (Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998), deberán reunir los siguientes requisitos. (A una certificación laboral, que le falte uno o más de los siguientes requisitos, no será tomada en cuenta para su puntaje):

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Fecha de iniciación del contrato.
- d) Fecha de terminación del contrato.

HÉROES MULTIMISIÓN
 NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
 Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
 4261434 Ext. 37251 - 37252
 Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



- e) Objeto del contrato y obligaciones contractuales específicas del cargo.
- f) La certificación debe venir debidamente suscrita por el representante legal de la empresa y/o jefe de recurso humano y/o quien haga sus veces que ostente la competencia de expedición de dicha certificación. La Dirección de Sanidad Ejercito podrá solicitar información adicional para corroborar la documentación con la entidad que expide la certificación aportada por el oferente, de acuerdo a como el comité evaluador lo considere.

NOTA 1: Cuando la certificación laboral no contemple las obligaciones contractuales específicas del cargo, se debe anexar copia del contrato con las correspondientes obligaciones del cargo.

NOTA 2: En caso de presentar más de cuatro certificaciones laborales, estas se podrán relacionar en una hoja adicional de la hoja de vida numeral 3 y anexar los respectivos documentos soporte.

NOTA 3: Las hojas de vida del personal propuesto se calificarán independientemente. Las mismas hojas de vida del personal profesional y técnico no pueden concursar en más de dos oferentes; por lo anterior el oferente debe presentar en su propuesta inicial carta de autorización (ver formato anexo 4 técnico informativo) de este personal para presentar su hoja de vida en el presente proceso (aplica solo para el personal ponderable). En caso de presentarse la misma hoja de vida para más de dos (2) ofertas, esta hoja de vida no le sumara puntaje en ninguno de los oferentes.

NOTA 4: Para los casos en que la vinculación laboral no esté vigente y la certificación laboral no especifica día de inicio o finalización, se tomará en cuenta como inicio el primer día del mes y como finalización el último día del mes, se exceptúa de lo anterior a las certificaciones laborales que sean expedidas por el mismo oferente; únicamente en los casos de vinculación laboral vigente o contrato en ejecución, se tomara en cuenta la fecha de finalización del contrato con la expedición del certificado laboral.

3. SE MODIFICA EL ANEXO 2- NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS EL NUMERAL 2.9.5 Analista de Cuentas Médicas, en el texto de la tercera viñeta así:

- Verificar derechos del usuario. Verificación sitio de adscripción del paciente, en el Sistema de Información en Salud para las Fuerzas Militares (SALUD.SIS); para lo cual se asignará una clave al personal que realiza este procedimiento.
- Verificar que las facturas cumplan con los requisitos de Ley, soportes con lo relacionado en la factura, tarifas pactadas o vigentes a la fecha del servicio.
- El contratista debe realizar las devoluciones de la facturación física con sus respectivos soportes a la IPS en los casos donde se requiera.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



- Realizar auditoría de la facturación de todos los niveles de complejidad. (baja, mediana y alta complejidad)
- Notificar y conciliar glosas.}
- Hacer acompañamiento al ESM en el proceso de cruces de cartera con el fin de identificar facturas en proceso de auditoría, facturas devueltas, facturas glosadas en proceso de conciliación, etc.

4. SE MODIFICA EL ANEXO 2- NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS NUMERAL 2.9.6 RADICADOR DE CUENTAS MEDICAS, en texto de la cuarta viñeta, así:

- Recepción y escaneo de la totalidad de las facturas con soportes, que son radicadas por la red externa
- Recepción de las facturas con soportes con archivo de RIPS y su validación.
- Verificación sitio de adscripción del paciente, en el Sistema de Información en Salud para las Fuerzas Militares (SALUD.SIS), derechos de atención como afiliados; para lo cual se asignara una clave al personal que realiza este procedimiento.
- El contratista debe realizar las devoluciones de la facturación física con sus respectivos soportes a la IPS en los casos donde se requiera.
- Diligenciar la trazabilidad de auditoría en los campos de radicación.
- Realizar la radicación de la facturación auditada al ESM o CENAC regionalizador para trámite administrativo.
- Diligenciar en cada radicación un formato establecido por el contratista, donde se actualice el estado de la contratación de la Unidad (solicitar copia de contratos nuevos, vigencias futuras, apalancamientos, modificaciones, adiciones, reducciones, sustituciones en tiempo y valor y actas de reunión acuerdos tarifas con las IPS cuando terminan los contratos).
- Radicar en la IPS la notificación de la glosa.

5. SE MODIFICA EN EL NUMERAL 3 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN- CONSOLIDADO DE CALIFICACION DEL EQUIPO DE TRABAJO, así:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)	No DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
COORDINADOR NACIONAL DE AUDITORÍA DE CUENTAS MEDICAS	1	5	50
COORDINADOR NACIONAL DE AUDITORÍA DE CONCURRENCIA	1	5	50
RADICADOR	12	0	-
AUDITOR MEDICO DE CONCURRENCIA	21	5	1.050
ANALISTA DE CUENTAS MÉDICAS	19	5	950

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



AUDITOR PROFESIONAL DE LA SALUD DE CUENTAS MÉDICAS	11	5	550
AUDITOR MEDICO DE CUENTAS	6	5	300
TOTAL PUNTAJE TÉCNICO	71		2.950

6. SE MODIFICA EL EL ANEXO 2- NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS NUMERAL 2.18.8 MODEM O CUALQUIER OTRO TIPO DE CONECTIVIDAD, AGREGANDO NOTA 2, así:

El proponente debe suministrar y garantizar el acceso a internet mediante un modem o cualquier otro tipo de conectividad para cada uno de los puntos de radicación del contratista.

El proponente debe garantizar que el aplicativo debe funcionar sin problemas en equipos de las siguientes características:

Memoria RAM: 1 GB o superior
 Disco Duro: 40 GB o superior
 Procesador: INTEL PENTIUM D 2,40 GHZ o superior

Nota 1: Para el cumplimiento de este requerimiento, el oferente debe allegar mediante documento debidamente firmado por el representante legal, el compromiso de suscripción de prestación del servicio de internet como mínimo durante el término de ejecución del contrato.

Nota 2: SEGURIDAD EN LA CONEXIÓN

- a) El oferente de debe brindar la garantías sobre la disponibilidad, confidencialidad y seguridad de la información.
- b) Los equipos de comunicación, deberán garantizar que su funcionamiento en cuanto a propagación de la señal, sea segura ante intentos de interceptación del tráfico, o cualquier otra situación que vulnere la integridad o filtrado de la información que viaja por cada canal de datos.
- c) Administración de la red por parte del oferente.
- d) Supervisión de la red por parte del oferente.
- e) En caso de presentarse algún inconveniente de Seguridad, se debe generar de forma inmediata un reporte detallado al supervisor del contrato.

7. SE MODIFICA EL ANEXO 2- NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS - EL NUMERAL 2.18.10 DATA CENTER

El servidor debe estar alojado en un centro de datos que brinde garantías sobre la disponibilidad, confidencialidad y seguridad de la información.

El Data Center donde se encuentre alojado el servidor debe cumplir mínimo con lo siguiente, tener:

Ser TIER III o superior
 Sistema de seguridad (acceso restringido personal no autorizado)

HÉROES MULTIMISIÓN
 NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
 Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
 4261434 Ext. 37251 - 37252
 Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



Sistema de refrigeración
Sistema de monitorización
Sistema de energía constante Sistema anti-incendios

Garantizar accesibilidad 7*24 con el 99,982% de disponibilidad.

Las demás disposiciones que no fueron susceptibles de modificación continúan vigentes en las mismas condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, por lo tanto continúan vigentes para todos los efectos legales.

Dado a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2019.

Brigadier General **MARCO VINICIO MAYORGA NIÑO**
Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto

Teniente Coronel. **ALFONSO MARTINEZ FLECHAS**
Gerente de Proyecto

Comité Técnico Estructurador:

TE MARIA ANGELICA MEJÍA PARRA
Comité Técnico Estructurador

SMSM ADRIANA SALCEDO VARGAS
Comité Técnico Estructurador

PS. JOSE FERNANDO GOMEZ
Comité Técnico Estructurador

Comité Técnico Estructurador- software

PS. JUAN PABLO ALVARADO
Comité Técnico Estructurador- software

Comité Jurídico Estructurador

PS. DIANA MARCELA VARGAS BECERRA
Comité Jurídico Estructurador

Proyecto y elaboro:

PS. **DIANA MARCELA VARGAS BECERRA**
Comité Jurídico Estructurador

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

